

RAWSON, 20 de diciembre de 2018.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 38.592/18, s/ antecedentes

Contratación directa, Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la prórroga con aumento de precio de la contratación de los servicios que presta la empresa C.F., mediante contratación directa, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto presupuestado en el anexo de fs.33 (cfr. Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 36 me remito y adhiero, y agrego que obra a fs. 14 la conformidad técnica de los servicios prestados, a fs. 31/3 proyecto de resolución de contratación, y a fs. 37 la nota de remisión; dándose por satisfechas las exigencias del Acuerdo nro. 408/00 TCC, sin perjuicio de remarcar, para futuras prorrogas, la prudencia en exigir pedidos de cotizaciones a otras empresas a efectos de acreditar la razonabilidad del precio a contratar, asimismo remarco que la resolución debiera motivarse también en normas aplicables como contratación directa.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 188/18.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS